



TODOS
POR
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA
CGP/JNR

RESOLUCIÓN N° :238/2018

ANT. : 671/2017 SEÑALA DÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USAR EL FUEGO EN FORMA DE QUEMA CONTROLADA EN LOS TERRENOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y FORESTALES, EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN PARA EL PERIODO 2017-2018

MAT. : AUTORIZA LAS COMUNAS DEL GRUPO N° 2 DEL CALENDARIO REGIONAL DE QUEMAS, DEL 19 AL 24 DE MARZO DE 2018, PARA USAR EL FUEGO EN FORMA DE QUEMA CONTROLADA EN LOS TERRENOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Y FORESTALES Y MODIFICA HORARIO DE INICIO DE QUEMAS PARA LA REGION EXCEPTO QUEMAS A ORILLAS DE LA CARRETERA 5 SUR Y SUS TRANSVERSALES

Temuco, 16/03/2018

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la Resolución N° 278 de la Dirección Ejecutiva, fechada en Santiago el 14 de Marzo de 2018, que designa Director Regional Iterino de la Corporación Nacional Forestal en la Región de La Araucanía.
2. Lo dispuesto en la Resolución N° 458 de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección Ejecutiva que señala los días y procedimientos para usar el fuego en forma de quema controlada y delega facultades a los Directores Regionales, dispuesto en los artículos 2° a 5° de dicha Resolución y lo dispuesto por los Artículos 7° al 9° del Decreto Supremo N° 276 del 26 de Septiembre de 1980 del Ministerio de Agricultura, que reglamentó el artículo 17° de la Ley de Bosques, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización.
3. El Decreto Supremo N°8 del 03 de Junio de 2015 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de La República que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.
4. Conforme a lo establecido en la Ley eléctrica y sus respectivos reglamentos en particular el NSEG 5.E.n.71 Reglamento de Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes (artículo 111 y su numerados) y demás legislación pertinente.

CONSIDERANDO

1. Que es misión de la Corporación Nacional Forestal, "Prevenir y combatir los incendios forestales en el Patrimonio Forestal del Estado, contribuir a la protección de los terrenos privados, asegurar la vida e integridad de las personas y proteger a los ecosistemas naturales de la acción del fuego.
2. Que el procedimiento de uso del fuego, es una actividad que debe ser coherente con la normativa que afecta a los territorios en cuestión, y encontrando fundamentos en principios en como el Orden Público, la Seguridad Jurídica y el Bien Común salvaguardados por la Constitución y las Leyes.
3. Las condiciones ambientales presente en la semana, (bajas temperaturas, aumento de la humedad relativa y precipitación acumulada), producto de las precipitaciones caídas hasta la fecha. Así mismo, las presipitaciones pronosticadas para los siguientes días.
4. Que, las comunas del Grupo N° 2 del Calenadrio Regional de Quemias, ha visto afectado sus labores de eliminacion de combustibles agricolas y forestales a traves del uso del fuego controlado durante la semana asignada por el Calendario Regional de Quemias (del 12 al 17 de Marzo de 2018).
5. Que es necesario la eliminacion de combustible agricolas y forestales, para minimizar riesgos de propagacion de incendios forestales. Así mismo, dar las facilidades a los agricultores para que retomen sus actividades econocmicas propias de la region en el rubro agricola.

RESUELVO

1. Autorízase, a las Comunas que integran el grupo N° 2 del Calendario Regional de Quemadas, poder hacer uso del fuego en forma de quemadas controladas en la semana del 19 al 24 de Marzo de 2018.

Comunas del Grupo N° 2 del Calendario Regional de Quemadas:

- Perquenco
 - Galvarino
 - Cunco
 - Carahue
 - Nva. Imperial
 - Lautaro
 - Vilcun
 - Freire
 - Pitrufulquén
 - Gorbea
2. Modifíquese, el calendario regional de quemadas el horario de inicio de las quemadas agrícolas en la región, según tipo de combustible

Tipo de Cultivos y Horario.

Raps y Lupino. Horario de Inicio: 14:00 hrs.

Trigo avena y otros Cereales, Horario de Inicio: 15:00 hrs.

Quemadas Forestales, Horario de inicio: 18:00 hrs.

A excepción de las quemadas agrícolas que deban ejecutarse a orillas de la carretera 5 Sur y sus transversales. Que mantienen su horario de inicio a las 10:00 hrs. distintamente el tipo de cultivo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JULIO FIGUEROA SILVA
DIRECTOR REGIONAL (I)
DIRECCIÓN REGIONAL LA ARAUCANÍA**

Distribución:

Jorge Ignacio Salvo Contreras-Jefe Provincial Provincial Malleco Op.Mllco
Mauricio Castel Cordero-Jefe Provincial Cautín Op.Ctn
Jaime Videla Abarca-Jefe de Área Area Curacautin Ar.Curtin
Ignacio Espina Igor-Jefe de Área Area Villarrica Op.Ctn
Edgardo Castro Vallejos-Jefe de Area Area Carahue Op.Ctn
Rodrigo Marín Zúñiga-Jefe Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.IX
Pablo Sepúlveda Fuenzalida-Jefe (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.IX
Máximo Alejandro Moreno Moreno-Jefe Departamento de Administración y Finanzas Or.IX
Leandro Arriagada Gallardo-Jefe Departamento Fomento y Desarrollo Forestal Or.IX
Pedro Flores Mellado-Asistente Manejo del Fuego Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Pedro Flores Mellado-Receptor Uso del Fuego Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Miguel Escalona Zurita-Asistente Uso del Fuego Malleco Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Bernardo Venegas Sánchez-Asistente Uso del Fuego Cautín Departamento Manejo del Fuego Or.IX
Patrick Laurel Silva-Encargado Unidad Determinación de Causas Departamento Manejo del Fuego Or.IX

